

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1734 *ORDEN de 11 de diciembre de 1992 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Educación Preescolar denominado «Kinderland», de Madrid.*

Visto el expediente iniciado a instancia de doña María Dolores Fernández Rodríguez e hijos, en su condición de herederos legales del titular del Centro privado de Preescolar denominado «Kinderland», sito en la calle General Yagüe, 5, de Madrid, en solicitud de cambio de titularidad del mismo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Educación Preescolar denominado «Kinderland», sito en la calle General Yagüe, número 5, de Madrid, que, en lo sucesivo, será ostentada por doña María Dolores Fernández Rodríguez e hijos que, como cesionarios, quedan subrogados en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se les reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

1735 *ORDEN de 11 de diciembre de 1992 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Santo Tomás de Aquino-Liceo Santa Teresa de Jesús», de Inca (Baleares).*

Visto el expediente iniciado a instancia de don Alfonso Reina Bono, en su condición de titular de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Santo Tomás de Aquino-Liceo Santa Teresa de Jesús», sitos en la calle Ses Coves, 110-112, de Inca (Baleares), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de «Inca de Educación, Sociedad Limitada»,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Santo Tomás de Aquino-Liceo Santa Teresa de Jesús», de Inca (Baleares), que en lo sucesivo será ostentada por la Entidad «Inca de Educación, Sociedad Limitada», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

1736 *ORDEN de 11 de diciembre de 1992 por la que se prorroga el plazo de realización de visitas preparatorias e intercambios escolares de la Acción IV del Programa Lingua.*

Por Orden de 15 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 20) se convocaron ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos dentro de la Acción IV del Programa Lingua.

En dicha disposición se establecía, en sus apartados séptimo, 2, a) y b), y décimo, 3.1, b), que la realización de visitas preparatorias y de intercambios escolares tendría lugar entre el 1 de septiembre y el 15 de diciembre de 1992 para aquellas solicitudes cuyo plazo de presentación finalizaba el 1 de marzo de 1992, debiendo remitir los Centros beneficiarios una Memoria antes del día 31 de enero de 1993.

Teniendo en cuenta la petición formulada por varios Centros de que se conceda una prórroga de los plazos anteriormente mencionados, he dispuesto:

Primero.—La realización de las visitas preparatorias y de intercambios escolares de aquellas ayudas concedidas, cuyo plazo de solicitud finalizaba el 1 de marzo de 1992, podrá tener lugar hasta el 25 de febrero de 1993.

Segundo.—La Memoria descriptiva del viaje y estancia realizados y las fichas cumplimentadas por los alumnos deberán remitirse antes del día 31 de marzo de 1993 a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, calle Torrelaguna, número 58, Madrid.

Madrid, 11 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

1737 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1992, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia una vacante de Académico de número de dicha Corporación.*

El Pleno de Académicos numerarios de esta Real Academia, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1992, tomó el acuerdo de anunciar la vacante de Académico de número causada por fallecimiento del excelentísimo señor don José Beltrán de Heredia y Castaño, que tenía asignada la Medalla número 15 de dicha Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo, y en los Estatutos y Reglamento por los que se rige esta Real Academia.

Madrid, 25 de noviembre de 1992.—El Académico numerario, Secretario general, Luis Díez-Picazo y Ponce de León.

1738 *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se modifica la de 30 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre), de convocatoria de ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización de pueblos abandonados para 1993.*

Advertido error en el texto de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa de 30 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre), he resuelto:

Primero.—El apartado octavo, tres, debe quedar redactado de la siguiente forma: «El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 6 de abril de 1993».

Segundo.—En el anexo IV deben constar los siguientes apartados:

- A) Modelo de solicitud para turnos de verano.
- B) Razones y expectativas en las que baso mi solicitud para participar en el programa educativo de pueblos abandonados.

Tercero.—El anexo VI debe constar como anexo V.

Madrid, 23 de diciembre de 1992.—El Director general, Francisco de Asís Blas Aritio.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Becas y Ayudas al Estudio y Directores provinciales del Departamento.